



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 17 de setiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN DEC. N° 340/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2026, ID N° 486.059 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS” DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

VISTA:

El dictamen técnico en la cual se detallan los servicios y especificaciones técnicas a ser realizados para el proceso de la licitación correspondiente a Menor Cuantía Nacional N° 11/2026 con ID N° 486.059 “Contratación de Seguros”, y;

CONSIDERANDO:

El Programa Anual de Contrataciones de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

La necesidad de realizar la convocatoria para la “**Contratación de Seguros**”, PAC ID N° 486.059, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Que, la Ley N° 7021/2022 de “**De Suministro y Contrataciones Públicas**” en su Art. N° 45, establece que “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.

Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fppone.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley" y;

Que, Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS” que su Artículo 40. Documentaciones, estipula en su inciso d) “Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el pbc del procedimiento de contratación”, y;

Que, la Máxima Autoridad Institucional, en cumplimiento a los requisitos señalados en las reglamentaciones vigentes, considera oportuno formalizar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, y conforme al inciso “g” del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este; en las condiciones estipuladas,

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

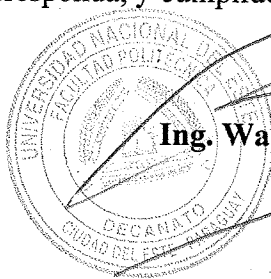
EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2026 para la “Contratación de Seguros” PAC ID N° 486.059 de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, a realizar los trámites pertinentes ante la DNCP; realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo precedente en caso de ser necesario, conforme a las reglamentaciones vigentes.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
Decano

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional